

ORDENANZA N° 3.257

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente realice un relevamiento puntual de los inmuebles antiguos con peligro de derrumbe, en construcciones centenarias existentes en esta ciudad ya sean públicos o privados, individualizándolos con el número de padrón (circunscripción, sección, manzana, lote) y nombre del propietario o tenedores.-

ARTICULO 2°.- El área municipal correspondiente, deberá notificar y exigir a sus propietarios o tenedores la solución inmediata a tan grave peligro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal SÁNCHEZ OLIVA).-

a.p.

**FIRMADO : MARIO TORRES Vice-Intendente.-
GORDILLO JOSE - Secretario Deliberativo.-**